

porceme qto dize el Sr. monte mayra en el povero
antes deste es conforme a de pero q la orden q se
retenez es la siguiente al procomador sindico pido
poranto en la sala de qntom con mandado de la cir
dad pidiendo q por q brevemente en no tle b venido
qlav, de alzoma a demofdo y deshecho el mofon antiguo de
la mela gozida contenido en las y el del villar de la qual
sent. goga presentacion y pida val. t. pnes es fne de
Residencia y va principalmente a eso q va a visitar
con la ciudad la casa mojnera y q conste qdole qm
si mande alcar y reedificar los dros mojnres de la mela
y orden y villar de la casa do b en la casa sent. y demtir
y demtir los mojnres mojnres q la casa v. de alzoma tiene
q los en los term. propios y conidos de la ciudad q
son el mojn de la mela pegna y de la b enzebra b ampa
zanda y defendiendo a la casa ciudad en la posesion
de los dros term. conforme a las. y qrestoballa
torne a qer otro pedim con sede arriba contra los edi
fios de la casa y dar informacion de mas de
q ellos muestren al fne como mojnra antigua y ver
dadera y sobre los mojnres mojnres de la casa do b
dros por la emidencia del hecho para el fne pre
tenda ignorancia de la casa do b en la casa
y pidiendo qales el mojn de la mela gozida y del vi
llar y losa y senda de la villa por lo qales constara la
division del salario y alcantara y de lo esto q el
fne no podra depar de executar la casa do b. an for
realaly det. y qrestob son antos de posesion
y por un solo antos de qmiera. se pierda con viene
q am da la casa informacion sobre los dros mojnres
mande luego reedificar los antiguos y demtir los mo
vob juntamente con to da la casa y pozo y otros qna
les qn ere de fne q b ten q los en lo dros term. por
q la posesion q esos pnes pretender es de la casa do b
na q de un qm momento y la ciudad a de poseer
la casa y qrien vezes queda fne o tra b tan tal a q
demtir con firmando en posesion an q b qjiera. ma
ria quanto mas alzoma. y de mandado y excc

